

INFORME DE PROGRESO

BROSETA ABOGADOS S.L.P.

PACTO MUNDIAL 2023



Pacto Mundial
Red Española



Índice

1. Carta de renovación del compromiso

2. Información General

3. Informe de Progreso



1. Carta de renovación del compromiso

Estimados Miembros de la Red Española del Pacto Mundial,

Con esta carta renovamos nuestro compromiso iniciado en 2011 con la Red del Pacto Mundial y sus principios, manifestando la voluntad e interés por ser una empresa socialmente responsable.

La actividad nacional e internacional, la participación en operaciones de envergadura y trascendencia jurídica, financiera y social, y la formación continua de nuestros profesionales, constituyen elementos esenciales de nuestro vínculo con la Red del Pacto Mundial.

BROSETA Abogados, consciente de la responsabilidad que deben asumir las empresas en la lucha contra la corrupción, el desarrollo de una sociedad justa, solidaria y respetuosa con el medio ambiente y los valores humanos, pertenece desde 2018 al Club de Empresas Responsables y Sostenibles de la Comunidad Valenciana (CE+R/S), haciendo suyo el objetivo de promover e impulsar la responsabilidad y sostenibilidad empresarial desde el punto de vista social y medioambiental, como complemento y apoyo a la sostenibilidad económica de las empresas.

Durante ese mismo año BROSETA Abogados, ha renovado su compromiso con la ética en los negocios y contra la corrupción, y ha participado en nuevas iniciativas de fomento al respeto por el medio ambiente, los derechos humanos y la justicia social.

Este Informe de Progreso describe los esfuerzos de la compañía en la aplicación de los diez principios, mostrando el claro compromiso de la dirección para que formen parte de la estrategia de negocio y operaciones de la organización.

Queremos expresar nuestra firme intención de mantener y avanzar en estos principios dentro de nuestra área de influencia.

Rosa Vidal
Socia Directora

2. Información General

2.1. Perfil de la entidad



Denominación: Broseta Abogados, S.L.P.

Actividad : BROSETA Abogados, S.L.P está dedicada a la prestación de servicios profesionales y de asesoramiento jurídico en las principales áreas del Derecho a empresas locales, nacionales, multinacionales y a todo tipo de entidades y organismos de la Administración Pública.

Dirección web:

www.broseta.com

Altos cargos:

- Manuel Broseta Dupré, Presidente;
- Rosa Vidal Monferrer, Socia Directora.

Dirección:

MADRID

Goya, 29. 28001
Tel.: +34 91 432 31 44

VALENCIA

Pascual y Genís, 5. 46002
Tel.: +34 96 392 10 06/7

BARCELONA

Tuset, 23. 08006
Tel.: +34 93 362 05 45

LISBOA

Avenida da República,
57, 6º andar, 1050-189.
Tel.: +351 300 509 035

ZÚRICH

Schiffländer, 22. 8001
Tel.: +41 445 51 45 22

2. Información General

2.1. Perfil de la entidad

Fecha de adhesión: 20 de julio de 2011.

Número medio de empleados en 2023: 307

Importe neto de la cifra de negocios en 2023: 28.050.491,11 €

Grupos de interés: socios, clientes, trabajadores, proveedores, sociedad.

Criterios para seleccionar los grupos de interés: la firma desarrolla su actividad en continuo contacto con sus grupos de interés. Los clientes son el grupo donde se orientan nuestros esfuerzos para ofrecer el mejor servicio. Los trabajadores son el grupo más afectado en la toma de decisiones y en las políticas de la compañía y, a su vez, tienen influencia sobre las actividades y gestión de la organización.

Países en los que está presente: España, Portugal, y Suiza, en el continente europeo. En Latinoamérica, a través de alianzas con nuestra red legal iberoamericana, la firma está presente en Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Periodo cubierto por la información contenida en el informe: 2023

Criterios de definición de los asuntos a incluir en el informe: aquellos que más proyección y repercusión tienen en los grupos de interés.

Cómo se está difundiendo el informe: difusión interna (en órganos de gobierno y a través de la intranet corporativa) y a clientes (previa demanda).



2. Información General

2.1. Perfil de la entidad

Premios y distinciones recibidos durante el periodo informativo:

- ❖ Firma reconocida por el directorio internacional Chambers & Partners como una de las mejores compañías de asesoramiento jurídico en España en las categorías de Banking & Finance (en Banda 4); Corporate / M&A: Mid-market (Banda 2); Dispute Resolution (Banda 4); Employment (Highly Regarded, Banda 2); Tax (Banda 6), y TMT: Data Protection (Banda 3); y los socios Miguel Navarro (Banda 5, Banking & Finance); José Manuel Sipos (Banda 5, Competition/European Law); Julio Veloso (Banda 2, Corporate / M&A); Jesús Giner (Banda 4, Dispute Resolution); Rosa Vidal (Banda 4, Public Law), Miguel Geijo (Banda 1, Data Protection) y Agustín Puente (Banda 1, Data Protection), han sido destacados entre las prácticas y los profesionales de referencia en España en 2023.
- ❖ El directorio internacional Best Lawyers reconoció a 89 abogados de BROSETA entre los mejores de España y Portugal en su última edición. El directorio reconoce el desempeño de los profesionales en función de la valoración de los propios compañeros de profesión, y de acuerdo con ello, destacó a 69 abogados de la Firma entre los mejores de España y Portugal; y seleccionó además a otros 21 abogados por su desarrollo y proyección profesional a corto plazo, incluyéndolos en la categoría “Ones to watch”. Adicionalmente, el socio Antonio J. Navarro ha sido reconocido como “Abogado del Año en España” en la categoría de Entidades Financieras.
- ❖ Además, BROSETA fue reconocida por el diario económico Expansión como una de las mejores compañías de asesoramiento jurídico en la categoría de Banca. En 2020, 2021 y 2022, fue reconocida por este mismo diario como una de las mejores compañías de asesoramiento jurídico en España en la categoría de Ciencias de la Salud.
- ❖ La publicación legal especializada Iberian Lawyer reconoció la práctica laboral de BROSETA como ganadora en la categoría de “Agency Relationships” en el marco de la iniciativa “Iberian Lawyer Labour Awards Spain 2023”. Tanto el área Laboral como los socios Marta Alamán y Alberto Fernández Irizar habían sido destacados previamente como finalistas en una decena de categorías, entre las mejores prácticas laborales y abogados laboristas del año en España junto a más de una treintena de firmas y profesionales especializados en materia laboral.
- ❖ Asimismo, Iberian Lawyer reconoció en 2023 a la práctica Concursal de BROSETA como “Law Firm of the Year Insolvency & Restructuring”, en el marco de la iniciativa “Forty under 40” de los Iberian Lawyer Awards”. Este reconocimiento premia la excelencia y el notable desempeño profesional de un equipo compuesto mayoritariamente por profesionales menores de 40 años, entre distintas firmas de servicios jurídicos de España y Portugal.

2. Información General

2.2. Estrategia y gobierno

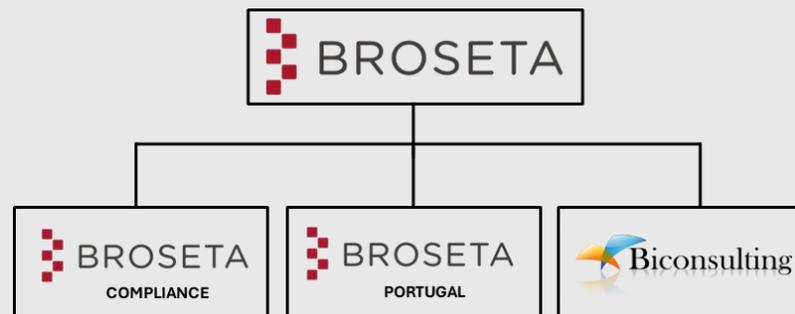
Incorporación de las sugerencias de los Grupos de Interés en la estrategia de la empresa y en sus procesos de decisión:

Internamente existen mecanismos de comunicación conocidos por los empleados en los que se trabaja día a día para potenciar su fluidez. El Plan Estratégico 2022-2025, denominado HORIZONTE 25, impulsado por el Consejo de Administración y coordinado por la Socia Directora, recoge todas las iniciativas, las implementa y obtiene sus métricas. No obstante, todas las sugerencias son tenidas en cuenta y valoradas por la Dirección.

Estructura jurídica de la sociedad:

BROSETA Abogados es una Sociedad Limitada Profesional con sede social en Valencia. Es la matriz de un grupo empresarial de servicios jurídicos y de consultoría. En adelante se denomina a todos ellos conjuntamente como BROSETA.

El organigrama societario es el siguiente:



Organigrama:

El Consejo de Administración de BROSETA Abogados lo integran 9 personas, 8 socios de la Firma y una novena persona como consejero independiente. Los altos cargos son el Presidente Manuel Broseta Dupré y la Socia Directora Rosa Vidal Monferrer.

3. Informe de Progreso

Derechos Humanos

Normas Laborales

Medioambiente

Anticorrupción



3. Informe de Progreso

3.1. Derechos Humanos

Principio 1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia.

El Código Ético de **BROSETA** declara en su capítulo 15 el “*Respeto a los derechos humanos y laborales*”, estableciendo que,

“Es deber de los colaboradores de la Sociedad respetar los derechos humanos, las libertades públicas y los derechos laborales de los trabajadores, asumiendo las recomendaciones establecidas en este sentido, tanto por organismos nacionales, como internacionales”.

Adicionalmente, entre los valores corporativos de **BROSETA** se encuentra “**Primero Personas**”, que se describe como sigue:

“Somos una organización que se ocupa de nuestra gente. Valoramos la diversidad y reconocemos la riqueza que aporta cada uno al grupo, considerando su opinión y potenciando el desarrollo profesional desde la confianza, el respeto y la participación. Disfrutamos con nuestro trabajo y en nuestro trabajo”.

Este valor corporativo resalta la aportación de las personas y está relacionado con este principio por el respeto que da a las personas y sus características.



3. Informe de Progreso

3.1. Derechos Humanos

Principio 1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia.

ACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO

Plan de acogida. Presentación de la Firma a las nuevas incorporaciones, informando sobre la estructura interna de la organización, Código Ético, herramientas de trabajo, políticas y procedimientos.

Plan de Formación. Plan anual a través del cual se dan a conocer las políticas corporativas y las herramientas y programas a utilizar en el trabajo.

Difusión. Participación en sesiones formativas, jornadas o seminarios sobre los derechos de los trabajadores y otras novedades en las organizaciones.

Plan Familia. Programa dirigido a personas con discapacidad familiares de los profesionales de BROSETA Abogados con el objetivo de mejorar su autonomía e inclusión social, potenciar sus competencias y habilidades y mejorar su empleabilidad.

Plan de Salud. Programa dirigido a fomentar la salud y los hábitos saludables.

OBJETIVO

El principal objetivo de la Firma es compartir su cultura empresarial con todos los Grupos de Interés, mantener el carácter personal y cercano, y respetar a las personas que integran el grupo humano que forman la empresa.

¿CÓMO SE HAN MEDIDO LOS RESULTADOS?

- Horas de formación internas impartidas: 7.212,50 horas.
- Horas de formación externa impartidas: 847 horas.
- 14/07/2023 - Taller de Salud Emocional: “Comprende a los miembros de tu equipo” (Asistencia de 102 personas: 36 hombres y 66 mujeres).
- 07/05/2023 - Plan de Salud: Carrera de las Empresas Valencianas (Asistencia de 49 personas: 26 mujeres y 23 hombres).
- 17/12/2023 - Plan de Salud: Carrera de las Empresas Madrid (Asistencia de 15 personas: 9 mujeres y 6 hombres).
- 23/04/2023 - Plan de Salud: Carrea de la Mujer Valencia (Asistencia de 4 personas: 14 mujeres).
- 07/05/2023 - Plan de Salud: Carrea de la Mujer Madrid (Asistencia de 9 personas: 9 mujeres)
- 12/12/2023 - Plan de Salud: Carrera de la Mujer Barcelona (Asistencia de 4 personas: 4 mujeres)

3. Informe de Progreso

3.1. Derechos Humanos

Principio 2. Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

El Código Ético de **BROSETA** regula en sus capítulos 51 a 55 la existencia del canal ético y de sugerencias, así como el deber de todos los colaboradores de denunciar la *“comisión de alguna irregularidad o acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético”*.

Adicionalmente, *“La comunicación fluye”* es otro de los valores corporativos de **BROSETA** : “Nos comunicamos entre todos. Transmitimos lo que afecta a la organización y a las personas con confianza, transparencia, veracidad y fluidez. Fomentamos que nuestra gente se involucre en las decisiones. Afrontamos a tiempo las conversaciones difíciles: *“si tienes algo que decir no lo guardes”*”.

Estas declaraciones resaltan la importancia que **BROSETA** le da a la comunicación y está relacionado con este principio porque la comunicación es esencial tanto para la prevención como para la detección de vulneraciones de derechos humanos.



3. Informe de Progreso

3.1. Derechos Humanos

Principio 2. Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

ACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO

Código Ético. Contiene los valores y pautas de comportamiento ético que los colaboradores y las colaboradoras deben aplicar en su actuación profesional, así como en su actuación con terceras partes externa a la sociedad. **BROSETA** está plenamente comprometida con el cumplimiento de las leyes y exige, en consecuencia, el mismo compromiso a los terceros externos con los que la sociedad se relaciona.

Canal Ético. Sistema interno de gestión, investigación y respuesta frente a la comunicación de consultas y denuncias, tanto de riesgos, como de incumplimientos, del Código Ético, de cualquier otra norma interna de **BROSETA** de la legislación vigente en cualquiera de los territorios en los que opera.

OBJETIVO

BROSETA vela por el cumplimiento de la legalidad tanto para sus empleados como para personas sin formación o recursos adecuados. Para ello aplica y hace aplicar las normas necesarias para conseguir este fin.

¿CÓMO SE HAN MEDIDO LOS RESULTADOS?

- Durante el 2023 el Código Ético ha sido revisado y actualizado.
- Existencia de Canales de Comunicación. **BROSETA** dispone desde el 6 de noviembre de 2013 de un canal de denuncias confidencial (en adelante “Canal Ético”) para comunicar denuncias relacionadas con conductas irregulares, entre las que se incluyen, la obligación de informar sobre vulneraciones de los derechos humanos.

Durante 2023 no se ha registrado ninguna denuncia por casos de vulneración de derechos humanos.

3. Informe de Progreso

3.2. Normas Laborales

Principio 3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

El **Código Ético de BROSETA** introduce, en su capítulo 15, el *“Respeto a los derechos humanos y laborales”* y en su capítulo 20 declara el derecho a la *“Conciliación de la vida personal y familiar”* comprometiéndose a promover y fomentar el equilibrio entre la vida personal y laboral de forma responsable.

Además, hay una sección completa dedicada a definir los *“Presupuestos y pautas de actuación internas de la organización y sus colaboradores”* en la que, entre los capítulos 18 y 26, se definen aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, el acoso, el derecho a la intimidad, o la conciliación de la vida personal y profesional, entre otros.

Nuestro valor corporativo ***“Buscamos el equilibrio vital”*** resalta la importancia del equilibrio entre lo personal y lo profesional y se vincula con los derechos de los trabajadores.



3. Informe de Progreso

3.2. Normas Laborales

Principio 3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

ACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO

- **Programa POR TI.** Iniciativa que pone a disposición de todos los profesionales de la Firma una serie de políticas que tienen como finalidad la mejora en el equilibrio profesional y personal y el bienestar emocional.
- **Programa “Elige Salud” Familia.** Plataforma desde la cual acceder a artículos, vídeos y consejos sobre hábitos saludables en materia de alimentación, deporte o bienestar emocional.
- **Teletrabajo.** La empresa pone a disposición de los empleados los medios necesarios para recurrir al teletrabajo en los casos en los que sea necesario. Aplicación de distintas modalidades contractuales en función de cada persona.
- Permiso para vacaciones escolares para cubrir las vacaciones escolares de profesionales con hijos/as a cargo de hasta 10 años.

3. Informe de Progreso

3.2. Normas Laborales

Principio 3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

¿CÓMO SE HAN MEDIDO LOS RESULTADOS?

- Jornada intensiva durante el periodo del 1 al 31 de agosto para contribuir al bienestar de los y las profesionales con la llegada de las altas temperaturas, así como facilitar el equilibrio entre la vida profesional y personal.
- BROSETA** mantiene una política de no realización de horas extra por lo que en 2022 no se han realizado, retribuido ni compensado.
- 100% de abogados con ordenador portátil y acceso remoto por red privada virtual o VPN.
- Durante 2023 han tenido lugar 16 reducciones de jornada como medidas de conciliación de los profesionales en la Compañía.
- La plantilla de **BROSETA** ha disfrutado durante 2023 de los siguientes permisos retribuidos:

	PERMISOS RETRIBUIDOS		
	H	M	Total
Matrimonio	5	3	8
Horas médicas	0	42	42
Mudanza	0	3	3
Otros	4	14	18
Total	9	62	71

TOTAL	REDUCCIÓN DE JORNADA		
	H	M	T
	0	16	16

3. Informe de Progreso

3.2. Normas Laborales

Principio 5. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

El Código Ético de **BROSETA** rechaza el trabajo infantil en el capítulo 15 titulado “Respeto a los derechos humanos y laborales”, en el que se dice que *“Se prohíbe cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física o verbal en el trabajo, trabajo infantil o trabajo forzoso y en general, de cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral ofensivo o poco respetuoso”*.

ACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO

La actividad de **BROSETA** conlleva un riesgo muy remoto de vulnerar los derechos infantiles.

BROSETA tiene firmado un convenio de colaboración económica con la Fundación por la Justicia, ONG de la Comunidad Valenciana cuya finalidad es trabajar por un mundo más justo, entre cuyos objetivos está la erradicación del trabajo infantil.

OBJETIVO

Ser una Firma comprometida con el apoyo a los derechos infantiles y contra cualquier tipo de actividad u organización que amenace con vulnerarlos.

¿CÓMO SE HAN MEDIDO LOS RESULTADOS?

No se han detectado actividades en el entorno de la Firma ni de sus principales clientes y proveedores que puedan vulnerar los derechos de la infancia.

3. Informe de Progreso

3.2. Normas Laborales

Principio 6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

BROSETA trabaja por la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación tal y como se describe en sus políticas de empleo e igualdad descritas en el capítulo anterior de este informe.

El Código Ético de **BROSETA** declara el compromiso con la igualdad y no discriminación en su capítulo 19:

“La Sociedad está comprometida con el desarrollo de políticas activas de igualdad de oportunidades para las mujeres.

A tal efecto, la Sociedad cuenta con un Plan de Igualdad cuyo objetivo principal se centra en garantizar el debido respeto del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, mediante la eliminación de cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral, así como la promoción de la igualdad entre ambos sexos.

La Sociedad repudia cualquier forma de discriminación por razón de su raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal, vigila para que no se produzcan en la Organización comportamientos contrarios a este posicionamiento y pone a disposición de los colaboradores los cauces de denuncia de los mismos, reacciona contra los mismos con severidad y con arreglo a la Ley.

La carrera profesional valora a quienes, superando obstáculos, aportando lo mejor de su conocimiento y experiencia, siendo líderes y compartiendo su valor con el resto del equipo, alcanzan unos objetivos consistentes y ayudan a la consecución de los generales de la Sociedad. El éxito en la carrera profesional de cualquier persona que trabaje en la firma es el éxito del equipo, la suma del esfuerzo y la aportación de todos. “



3. Informe de Progreso

3.1. Derechos Humanos

Principio 6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

ACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO

BROSETA tiene aprobado desde el 1 de abril del 2011 un Plan de Igualdad.

BROSETA firmó en enero de 2014 un Acuerdo de Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la adopción de medidas para aumentar la presencia de mujeres en puestos directivos y comités de dirección.

BROSETA es impulsora y cofundadora de la plataforma *Women CEO*, asociación que persigue el objetivo de fomentar la presencia de la mujer en órganos de gobierno y consejos de administración de las empresas.

BROSETA es impulsora y cofundadora de la plataforma *Women Action Sustainability*, una asociación sin ánimo de lucro cuyo fin principal es elevar y promover el papel de la mujer para elevar la sostenibilidad al primer nivel de decisión en todas las áreas.

¿CÓMO SE HAN MEDIDO LOS RESULTADOS?

- La máxima autoridad ejecutiva de BROSETA la continúa ostentando una mujer, siendo Rosa Vidal Monferrer Socia Directora desde febrero de 2016.
- **BROSETA** ha firmado en 2023 un nuevo convenio con el Ministerio de Igualdad, adhiriéndose a la iniciativa de “*Empresas por una sociedad libre de violencia de género*”.
- La plantilla de **BROSETA** a 31 de diciembre de 2023 asciende a 307 profesionales, de los cuales 166 son mujeres, representando un 54,07 % del total de la plantilla. Es decir, el número de mujeres es superior al de hombres, lo que evidencia que en relación con el acceso a la organización no hay ningún tipo de factor restrictivo ni de discriminación por razón de sexo.

OBJETIVO

Seguir trabajando en los planes que ya tiene la empresa, actualizándolos, mejorándolos e implantándolos entre todos los Grupos de Interés que están en nuestro alcance, y seguir ofreciendo a nuestros clientes actualizaciones o formación en temas jurídicos relativos a la discriminación en el empleo y la ocupación.

3. Informe de Progreso

3.3. Medio ambiente

Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8. Las entidades deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad medioambiental.

Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la divulgación de medios tecnológicos respetuosos con el medio ambiente.

El Código Ético de **BROSETA** declara el respeto al medio ambiente en su capítulo 16, estableciendo que:

“La Sociedad lleva a cabo actuaciones y actividades que tienen como objetivo cuidar el Medio Ambiente, e informa y forma a cada uno sus colaboradores en cómo mejorar, en su día a día, dicho cuidado. Por tanto, es deber de los colaboradores de la Sociedad consumir los recursos naturales de forma eficiente, responsable y sostenible, cumpliendo en todo caso con la normativa aplicable”.

Entendemos la conservación del medio ambiente como una tarea de todos y a largo plazo y está muy relacionada con otro de los 6 valores de **BROSETA**: **“Somos un corredor de fondo”**: “el esfuerzo y la perseverancia de todos son claves para el éxito a largo plazo. Invertimos cada día pensando *siempre en el futuro. Construimos relaciones duraderas y comprometidas con nuestros clientes y con las personas que nos rodean. Primamos la importancia del grupo frente al individuo*”.



3. Informe de Progreso

3.3. Medio ambiente

Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8. Las entidades deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad medioambiental.

Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la divulgación de medios tecnológicos respetuosos con el medio ambiente.

ACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO

- Utilización de tecnología LED para la iluminación de las instalaciones.
- Política de sustitución de tecnología (PC, impresoras y servidores) cada 3 años buscando eficiencia energética entre otros beneficios.
- Reducción de consumo de energía con el control en el aire acondicionado (nos regimos por el Protocolo de Kyoto en las pautas e instrucciones para mantener acondicionadas nuestras instalaciones).
- Se potencia el “cheque transporte” como medida de retribución flexible que favorece el uso del transporte público.
- Configuración de impresión a doble cara en todos los equipos.
- Promoción del reciclaje de papel con la instalación de contenedores ad hoc en todas las plantas de todas las instalaciones que ocupamos.
- Supresión de impresoras individuales, centralizando la impresión en máquinas multifunción más eficientes.
- Formación interna en procesos de digitalización de documentos y sistemas de archivo informático.

3. Informe de Progreso

3.3. Medio ambiente

Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8. Las entidades deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad medioambiental.

Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la divulgación de medios tecnológicos respetuosos con el medio ambiente.

OBJETIVO

Promover el desarrollo de medios tecnológicos respetuosos con el medio ambiente y la concienciación de los profesionales de la Firma sobre objetivos de responsabilidad medioambiental.

¿CÓMO SE HAN MEDIDO LOS RESULTADOS?

- El consumo de agua en 2023 fue de 638 m3. Poco más de 2.000 litros por empleado
- En 2023 se han consumido 5.376,88 kg de papel en todas nuestras oficinas en España y Portugal (17,5 kg por empleado), y han sido destruidos a través del servicio de destrucción de papel confidencial 2.873 kg (el 53% de los consumidos). Por su parte, se han utilizado un total de 237 toners, y se han hecho un total de 1.598.073 copias.
- El consumo anual de energía eléctrica en 2023 fue de 333.849,85 Kwh, lo que supone un consumo anual de 1.087,45 Kwh por empleado. En este sentido, respecto a 2022, BROSETA ha reducido el consumo anual un 1,06%, y el consumo por empleado un 1,94%.
- **BROSETA** realiza un inventario anual de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de nuestra actividad. A continuación, se presentan los datos de las emisiones (t CO2) de alcance 1, 2 y 3 generadas por BROSETA durante el ejercicio 2023.
 - Emisiones directas (alcance 1): 0 t CO2
 - Emisiones indirectas (alcance 2): 65,39 t CO2
 - Emisiones indirectas (alcance 3): 127,19 t CO2

3. Informe de Progreso

3.4. Anticorrupción

Principio 10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas incluidas extorsión y soborno.

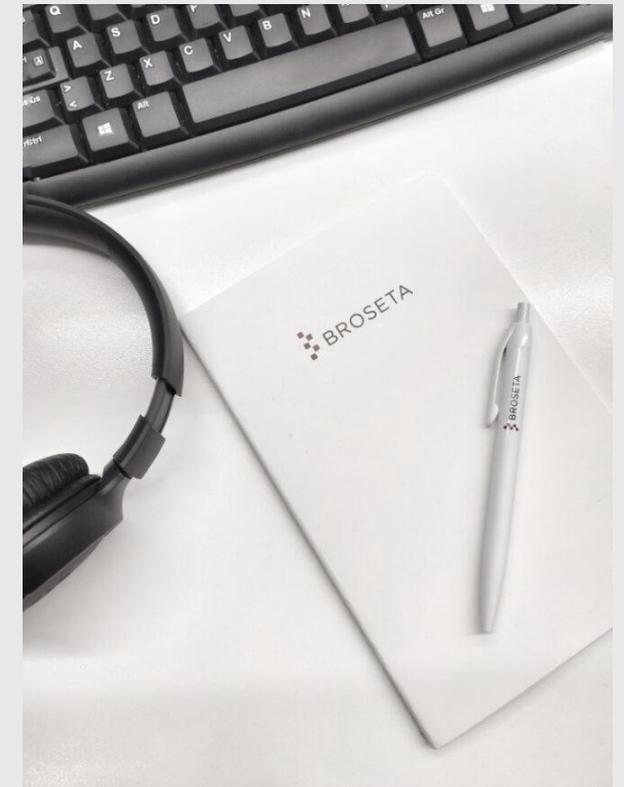
En el Código Ético de **BROSETA** hay una sección completa dedicada a definir “*La organización y el control*” en la que, entre los capítulos 4 y 13, se definen los órganos de control y sus funciones.

También se incluye en el Código Ético una sección dedicada a definir “*Presupuestos y pautas de actuación de la organización y sus colaboradores con trascendencia externa*” en la que, en el capítulo 39 se recoge la **prohibición de prácticas corruptas**:

“La Sociedad es especialmente sensible e intolerante con cualquier tipo de práctica corrupta como el cohecho, la corrupción en los negocios, el tráfico de influencias, los pagos de facilitación, la financiación ilegal de partidos políticos y el soborno en cualquiera de sus formas, ya sea de forma directa o indirecta, a través de terceros, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada, en España o en cualquier otra jurisdicción extranjera.”

Los colaboradores de la Sociedad no podrán prometer, ofrecer, entregar ni recibir, de forma directa o indirecta, a través de terceros, ningún pago en dinero o en especie, ni cualquier otra contraprestación o dádiva a cualquier persona, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, en España o en cualquier otro país, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

La Sociedad cuenta con un protocolo de actuación en materia de Política de Anticorrupción.”



3. Informe de Progreso

3.4. Anticorrupción

Principio 10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas incluidas extorsión y soborno.

ACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO

- **BROSETA** dispone de una Política Anticorrupción que complementa el Código Ético y tiene como objetivo prevenir la corrupción y cumplir con la legislación en vigor, en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera **BROSETA**.
- **BROSETA** dispone Sistema de Gestión de Cumplimiento basado en la norma UNE- 19601 de Sistemas de Gestión de Compliance Penal y la ISO 37301 de Sistemas de Gestión de Compliance, y también de un Código Ético, y otras políticas de alto nivel aprobadas por el Órgano de Administración como la Política Fiscal Corporativa y la Política de Conflictos de Interés.
- El Órgano de Compliance hace un seguimiento continuo del Sistema de Compliance establecido y del Sistema de Prevención de Riesgos Penales establecido por **BROSETA**.
- **BROSETA** dispone de un canal ético y de sugerencias, así como el deber de todos los colaboradores de denunciar la *“comisión de alguna irregularidad o acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético”*.

¿CÓMO SE HAN MEDIDO LOS RESULTADOS?

- Durante el 2023 la Política Anticorrupción ha sido revisada y actualizada.
- Durante 2023 no se ha registrado ninguna denuncia por casos de corrupción.

OBJETIVO

Asentar los principios éticos en la empresa y en la actuación profesional.



Madrid. Goya, 29. 28001. T. +34 914 323 144

Barcelona. Tuset, 23. 08006. T. +34 93 362 05 45

Valencia. Pascual y Genís, 5. 46002. T. +34 963 921 006

Lisboa. Avenida da República, 57, 6º andar, 1050-189. . T. +351 300 509 035

Zúrich. Schützengasse, 4. 8001. T. +41 44 5208 103

info@broseta.com · www.broseta.com

España · Portugal · Suiza · Red Legal Iberoamericana